

posiciones vigentes relativas a ornato y policía.
En efecto el terreno que pretende utilizarse es una
finconada al frente de su casa habitacion, pla-
ceta de Alcolea, que hoy está perjudicando tanto
al peticionario como a sus vecinos inmediatos,
por que en él se depositan basuras y efectos que
hacen faborem al ano que tan recomandado está
esta poblacion, sacando el Juan Antonio Na-
varro la pared por su casa en linea recta
con la esquina de la Ramblilla de S. Lorenzo y
la de la calle del matadero, como pretende, que
dará regularizada y dará una vista agradable, ga-
nando con este motivo el ornato publico, sin
perjudicar, como no se perjudica, a persona al-
guna. La Comision que suscribe ha tenido
ocasion, con motivo a la visita hecha en el ter-
reno de que se habla, de convencerse hasta
de que la Municipalidad judicial habia emplea-
do medios para hacer que Juan Antonio Navar-
ro hubiese aseado aquella parte publica de la
poblacion y hasta obligarse a que ejecutase las
obras que hoy solicita hacer; pero ya que vo-
luntariamente se ha prestado a ello, y a coi-
dearlas a sus expensas, entienden lo que

